

**EXPEDIENTE:** 1200 – 8807/26-000La Plata, **26 de Junio de 2026**

**VISTO**, lo solicitado por nota de fecha 11 de junio del corriente año por la Dirección de Transparencia y Ética Pública dependiente de la Prosecretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de La Plata, por el cual se solicita a las máximas autoridades de cada unidad académica a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26° de la Ordenanza n° 293/18 “*Régimen de acceso a la información, protección de datos y transparencia de la Universidad Nacional de La Plata*”,

**Atento**, que se ha tomado conocimiento del contenido de la Ordenanza n° 293/18 que establece el REGIMEN DE ACCESO A LA INFORMACION, PROTECCION DE DATOS y TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y teniendo en cuenta que en el artículo 26° del CAPITULO V Normas de Aplicación de dicha norma se establece: “*Cada decano asignará en el ámbito de su Facultad, la función de responsable de datos personales e información pública, debiendo dar noticia a la autoridad de aplicación*”, a que se hace referencia en distintos artículos de la citada Ordenanza,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en tal sentido se estima apropiado que tal rol recaiga en la Directora de Asuntos Legales Prof. Irene MERCADER,

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 4) del Estatuto vigente;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Asignar a la Sra. Directora de Asuntos Legales Abog. Irene **MERCADER** ----- ( D.N.I 33.108.428 ), mientras dure la gestión del suscripto, el rol de “**Responsable de Datos Personales e Información Pública de la Facultad de Artes**” de acuerdo a lo determinado por el artículo 26 de la Ordenanza n° 293/18 para el período 2026-2030.

**ARTICULO 2º.-** Dejar sin efecto a partir del día de la fecha la Resolución de Facultad N° ----- 1403/22.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese por Mesa de Entradas. Tome razón Departamento de Despacho ----- Dirección Operativa. Comuníquese a la Secretaria de Asuntos Jurídicos y Legales, en su carácter de “ Autoridad de Aplicación ” y para su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad y al interesado. Notifíquese a los distintas Secretarías, Departamentos Académicos y Direcciones Administrativa. Pase a conocimiento del Consejo Directivo. Todo cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 115**

Prof. Leopoldo J. DAMENO  
Secretario de Asuntos Académicos  
Facultad de Artes

DCV Juan Pablo FERNANDEZ  
DECANO  
Facultad de Artes